## **ANEXO III - RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN DE SUSPENSION DE EMPLEO Y SUELDO**

**RESOLUCIÓN**

**EXPEDIENTE: Nº**

**DESTINATARIO: …**

**ASUNTO: DISCIPLINARIO**

**MATERIA: FALTA LEVE PERSONAL LABORAL**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha dd/mm/aaaa (*notificado al interesado con fecha dd/mm/aaaa*), el/la directora/a del Centro (*Denominación del centro*) remite a D. … escrito de notificación referente a la comisión de presunta falta disciplinaria, a los efectos de cumplimentar el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Los hechos referenciados en el citado escrito son los siguientes: (…) *N*ota [*en la medida de lo posible se indicará con* *concreción la hora/s, día/s, y testigos, así como que se entrecomillen “………………” las posibles palabras, gestos, acciones concretas que causan la falta, que no podrán ser distintos de los alegados en el escrito de Trámite de audiencia]*

**TERCERO.-** Mediante escrito de fecha dd/mm/aaaa, D… presenta escrito de alegaciones / Habiéndose concedido plazo para formular alegaciones y aportar documentación, no han sido realizadas las mismas. Nota: *[En el caso de que haya presentado alegaciones, se hará referencia a las mismas, indicando la fecha de presentación y los motivos alegados]*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I**

Resultando acreditado que el/la trabajador/a D. (…) ha realizado los hechos que se le imputan.

**II**

Las alegaciones presentadas por el interesado no pueden ser estimadas…[ *se harán alegaciones* *que desvirtúen las mismas]* / No habiendo presentado escrito de alegaciones…

**III**

El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, establece entre las infracciones tipificadas como Faltas Leves de conformidad con el **artículo 196** “…”.Nota: *[Se indicará la falta tipificada en alguna de las letras del artículo 196 del Convenio Colectivo].*

**IV**

El artículo 200.b) del Convenio Colectivo, recoge entre las sanciones que pueden imponerse por la comisión de una falta leve la de suspensión de empleo y sueldo por un período no superior a tres días naturales.

Vistos los preceptos legales citados, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 18.n) del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, esta Dirección General de Recursos Humanos y en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación e Investigación:

**RESUELVO**

Declarar aD. / Dª. …, personal laboral, con la categoría profesional (………………),y destino en (*Denominación del centro y Dirección de Área Territorial correspondiente*), responsable de la comisión de la siguiente falta:

Una **FALTA LEVE** tipificada en el apartado (*N*ota: *incluir la letra*) del artículo 196 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid; que considera como tal: ***“……………………………”***, e imponerle la sanción de **SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO DE (incluir de uno a 3 días máximo) ,** todo ello en aplicación de lo previsto en el artículo 200. b) del citado Convenio Colectivo.

La presente resolución se ejecutará al día siguiente de su notificación al trabajador y en aplicación de la Disposición Final Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de la Jurisdicción Social, a contar también desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese en forma al interesado, a la Dirección de Área Territorial (correspondiente) y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Madrid, (dd) de (mm) de (aaaa)

EL DIRECTOR GENERAL DE

RECURSOS HUMANOS

PD (Resolución del Director General de

Recursos Humanos de 14 de junio de 2010)

EL/LA DIRECTOR/A DEL (CENTRO)